



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 1° de Julio de 2024

Núm. 27

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ÍNDICE:

Páginas 101 y 102

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

Aguascalientes, Ags., a 13 de junio del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO EN FUNCIONES DE
SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 752

Aguascalientes, Ags., 13 de junio de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 752

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputada Sanjuana Martínez Meléndez, en su calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 40 y 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, comunico que el Grupo Parlamentario que represento ha acordado los siguientes cambios y sustituciones en la integración de las comisiones ordinarias aprobadas por el Pleno Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN	CARGO	DIPUTADO
Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas	Presidente	Cuauhtémoc Escobedo Tejada
Educación y Cultura	Vocal	Cuauhtémoc Escobedo Tejada
Recreación y Deporte	Vocal	Cuauhtémoc Escobedo Tejada
Seguridad Publica	Vocal	Cuauhtémoc Escobedo Tejada

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 13 de junio del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO EN FUNCIONES DE
SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 753

Aguascalientes, Ags., 13 de junio de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 753

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputada Sanjuana Martínez Meléndez, en su calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 40 y 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, comunico que el Grupo Parlamentario que represento ha acordado los siguientes cambios y sustituciones en la integración de las comisiones ordinarias aprobadas por el Pleno Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN	CARGO	DIPUTADO
Comisión de Asuntos Electorales	Presidente	Emanuelle Sánchez Nájera
Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo	Secretario	Emanuelle Sánchez Nájera
Comisión de Vigilancia	Vocal	Emanuelle Sánchez Nájera
Comisión de Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales Interinstitucionales	Vocal	Emanuelle Sánchez Nájera
Comisión de Recursos Hidráulicos	Vocal	Emanuelle Sánchez Nájera
Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Vocal	Emanuelle Sánchez Nájera

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 13 de junio del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**